



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2741/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2741 presentada por el señor [REDACTED], del municipio de [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: "solicito la siguiente información sobre proceso de contratación de puesto de bolsa: 1-Puesto de bolsa invitado. 2-Puestos de bolsas ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA. 3-Hora de la presentación de las ofertas de los puestos de bolsa participantes. 4-Documento o acta de evaluación de oferta técnica y económica o similar. 5-Docuemnto o acta de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación. 6-Contrato de comisión suscrito entre el ISSS y el puesto de bolsa adjudicado. 7-Presupuesto de compra en la bolsa aprobada por el Consejo Directivo u órgano autorizador correspondiente del ISSS. 8-Si el ISSS se aseguró en cada contratación que el puesto de bolsa adjudicado se encuentra solvente (no en mora) del pago de obligaciones o canon a la Bolsa (BOLPROES, SA de CV). 9-Ahorros económico obtenido por la negociación en referencia realizada en la bolsa (presupuesto de compra con IVA versus valor de compra en Bolsa con IVA). 10-Puestos de bolsa sancionados o impendidos por la UACI del ISSS para ofertar servicio de puestos de bolsa y sus razones de sanción o impedimento para no aceptar oferta de servicio, para los periodos de enero a diciembre de 2015 y de enero 2016 a la fecha de recepción de la presente nota. Del siguiente proceso de compra: MB N. G-007/2016-P/2017". Hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra en la excepción enumerada en el Art. 19 de la Ley.

De conformidad con las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones UACI del ISSS a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones a través de la Jefa de Registros y Notificaciones UACI, archivo electrónico, en la cual se detalla la información con respecto al punto 1. Puesto de bolsa invitado: ver acuerdo #2016-0353.mzo.

Con relación al punto 2. Puestos de bolsas ofertantes y comisión ofrecida incluyendo IVA: ver acuerdo #2016-0353.mzo.

Por otra parte el punto 3. Hora de la presentación de las ofertas de los puestos de bolsa participantes: ver comprobante de entrega.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Sobre el punto **4.** Documento o acta de evaluación de oferta técnica y económica o similar: ver Acuerdo # 2016-0353.mzo.

Lo concerniente al punto **5.** Documento o acta de adjudicación y razones que favorecen la adjudicación: no se emite acta de adjudicación, pero si acuerdo en donde el ISSS ha seleccionado a la de menor precio, ver Acuerdo #2016-0353.mzo.

Sobre el punto **6.** Contrato de comisión suscrito entre el ISSS y el puesto de bolsa adjudicado: ver Contrato de Comisión Suscrito por el ISSS.

Para el punto **7.** Presupuesto de compra en la bolsa aprobada por el Consejo Directivo u Órgano Autorizador correspondiente del ISSS: ver Acuerdo #2016-0353.mzo.

Así mismo para el punto **8.** Se aclara que este aspecto no es verificado por el ISSS, esto lo realiza la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador.

Lo relativo al punto **9.** Ahorro económico obtenido por la negociación en referencia realizada en la bolsa (presupuesto de compra con IVA versus valor de compra en Bolsa con IVA): ver Informe de la Gestión Contratada.

En relación al punto **10.** Se informó por el área competente: que a los puestos de Bolsa no se les sanciona ni se les impide por las Instituciones Gubernamentales, este es un proceso interno de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, como entidad que promueve el mercado que es regulado por la Superintendencia de Sistema Financiero y de Banco Central de Reserva.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 30, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución, la cual consta en archivos adjuntos.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el peticionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

